

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 050013103008**20130053800**

Toda vez que se allegó comprobante de pago del arancel establecido para el efecto, se procede a desarchivar el expediente de la referencia (archivo 3 C.1).

Ahora, en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante sobre lo ocurrido con la orden de entrega del bien trabado en la litis (archivo 3 C.1), y previo a acceder a expedir otro despacho comisorio para tal efecto, es necesario que se indique cuál fue la suerte del despacho comisorio No. 17 del 21 de septiembre de 2018, el cual fue retirado el 21 de noviembre de 2018, según la constancia que obra en el expediente (fls. 51-51 Archivo 2 C.1).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33efceb7eadeb85661b1dfc016c27c27a4c24894e519ef4f4ecba1c47d051e23**

Documento generado en 17/11/2021 01:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>